

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Quince de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00273-00
Demandante: ANGIE LORENA VELEZ
Demandado: LUIS STEVENS ORJUELA SOLANO

La anterior demanda MONITORIA promovida a través de apoderado por ANGIE LORENA VELEZ contra LUIS STEVENS ORJUELA SOLANO como representante legal de JD CASA DE REINAS, JD DISEÑO Y CONFECCIÓN Y JD EVENTOS "Es Inadmisibles", toda vez que no allegó copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.

De otra parte, no allegó la dirección electrónica donde la demandada reciba notificación, conforme lo establece el numeral 10º del artículo 82 del C. G. del P., o en su defecto la manifestación de que desconoce la misma.

De igual manera, revisada la demanda, no se aporta constancia que esta allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, deberá inadmitirse.

Por último, en la pretensión segunda no especifica desde que fecha se deben cancelar los intereses, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 420 del C. G. del P.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdcad8ccf38b4602d69c3a0bd522f0ce7cdffe2e14339ee0e38979effd6fca6d

Documento generado en 13/09/2020 11:49:09 a.m.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.046 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Septiembre 16 de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____